

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA</b>	Código: GJ-PR-001-FR-001	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/0314	

<b>Número de Contrato</b>	Contrato de Comisión 341 de 2025
<b>Fecha Suscripción</b>	341 de enero de 2025
<b>Contratante</b>	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
<b>Contratista</b>	AGROBOLSA S.A., NIT 830.103.828-5
<b>Objeto</b>	<i>""la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento o el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de servicio fijo, móvil, con armas, sin armas, con medios tecnológicos, caninos y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación con destino a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas"".</i>
<b>Compañía aseguradora</b>	Seguros Mundial
<b>Número de Póliza</b>	<b>CHU-100039684 (ANEXO 0)</b>
<b>Plazo de Ejecución.</b>	UN (01) AÑO
<b>Amparos y Vigencias.</b>	

AMPAROS				VIGENCIA	
Tipo de Amparo	Valor Unidad	Unidad	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Final
Amparo de Cumplimiento	Porcentaje %	20.00	<b>\$2.036.488.20</b>	31/01/2025	30/04/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	Porcentaje %	05.00	<b>\$509.122.05</b>	31/01/2025	31/01/2029

<b>Certificado de pago:</b>	Si _____ No <u>X</u> _____
<b>Firma de las partes:</b>	Si <u>X</u> _____ No _____

No obstante que no se ha realizado la correspondiente *rueda de negocios*, motivo por el cual no es posible establecer el valor del contrato y, en consecuencia, el de los amparos de la garantía única, se aprueba la póliza, por cuanto, en los demás aspectos, se encuentra conforme con los requerimientos contractuales, además de que fue validada con la aseguradora, en cuanto a su existencia y vigencia se refiere, y urge la participación del comisionista en la rueda de negocios. No obstante, el contratista asume la obligación de ajustar, de ser necesario, el valor de los amparos de la garantía, presentándola, para su revisión y eventual aprobación, una vez se lleve a cabo la rueda de negocios.

NOTA. De conformidad con el numeral 1° del artículo 8° de la Resolución de Rectoría No. 629 de 2016<sup>1</sup>, que trata de los **Objetivos de la Interventoría y Supervisión**, éstas tendrán como objetivo, entre otros, corroborar la vigencia del contrato y las pólizas asociadas.

Se firma la presente acta, en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Elaborado por:

Revisado y aprobado por:

Firma:  \_\_\_\_\_

Nombre: ANDRES F. MERCADO ARGEL

**Contratista O.C.**

Firma:  \_\_\_\_\_

Nombre: DIANA X. PIRACHICAN MARTINEZ

Jefe Oficina de Contratación

---

<sup>1</sup> Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas